

**Anexo 8****Esquema de Contraloría Social**

Se promoverá la participación de las usuarias de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) en cada uno de los municipios beneficiados del Programa mediante la integración y operación de contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los proyectos inscritos en la Modalidad III, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos.

Para lograr lo anterior, el Inmujeres y las Instancias ejecutoras deberán sujetarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, al Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados por la Secretaría de Función Pública, así como a los procedimientos establecidos en la Guía Operativa del Programa.

**I. Medios de difusión**

El Inmujeres dará a conocer los objetivos y operación del PFTPG en su Modalidad III, realizará la difusión de los procedimientos para realizar actividades de Contraloría Social y promoverá la conformación de los comités de Contraloría Social, en los siguientes medios:

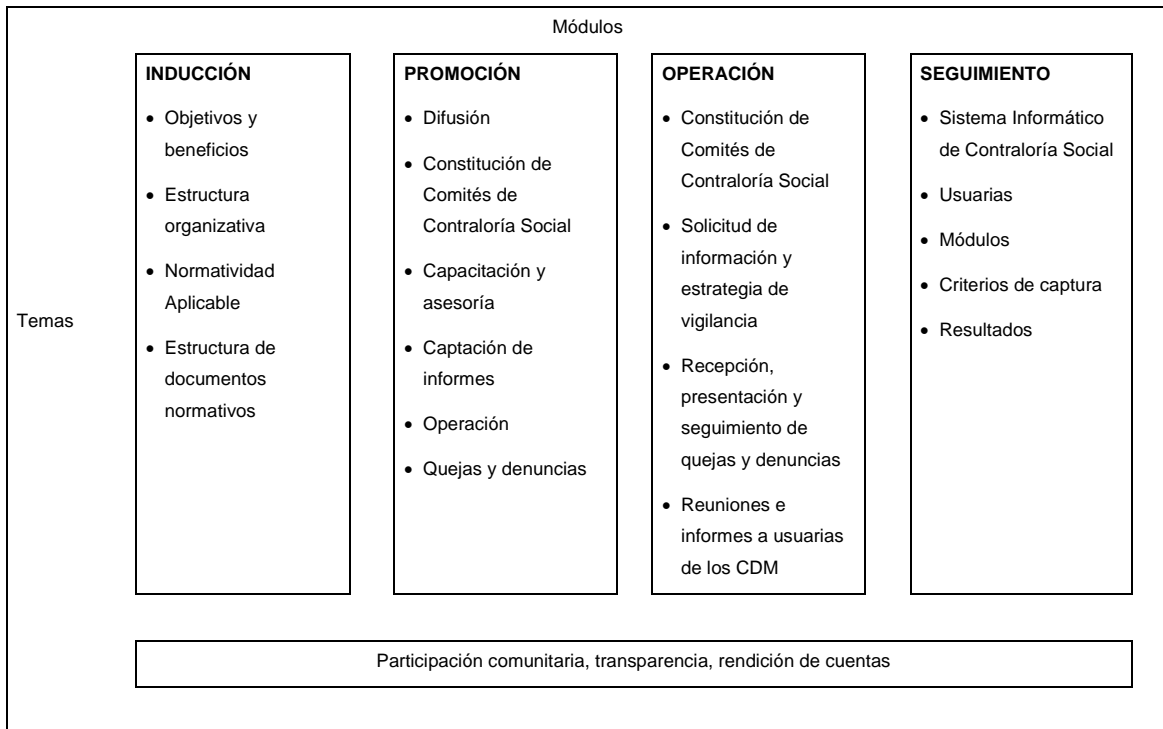
- a. Página electrónica <http://www.gob.mx/inmujeres/> del Inmujeres, en donde se puede consultar:
  - Reglas de Operación del PFTPG;
  - Esquema, Guía Operativa y Formatos de Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2018; y
  - Otra información de apoyo para el ejercicio de las acciones de Contraloría Social.
- b. Volantes digitales informativos;
- c. Correos electrónicos dirigidos a las IMEF, para que fomenten y promuevan la participación de las personas usuarias de los CDM; y
- d. Eventos y presentaciones que realice el Inmujeres y las IMEF, dirigidos a las titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), personal de los CDM y a las personas usuarias de los Centros.

**II. Constitución de los comités de Contraloría Social**

Las IMEF, como Instancias ejecutoras de los proyectos beneficiados en la Modalidad III, deberán nombrar a una persona en calidad de enlace de Contraloría Social. Las personas designadas, serán responsables de organizar la conformación de los comités de Contraloría Social, así como de capacitar, asesorar y captar los informes.

Las IMEF a través de las personas designadas como enlaces, deberán coordinarse con las titulares de las IMM y el personal de los CDM, para la conformación de los comités de Contraloría Social, la operación y el seguimiento de las actividades de éstos, referentes a la supervisión, vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los proyectos beneficiados en la Modalidad III, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados mediante el PFTPG.

El Inmujeres ofrecerá la capacitación, información y asesoría a las personas nombradas enlaces por las IMEF. Los temas de las capacitaciones contendrán lo señalado en la Estrategia Marco, en particular lo referente a los Módulos de capacitación:



Por su parte, las personas designadas como enlaces por la IMEF, tendrán la responsabilidad de capacitar y asesorar en los mismos temas a las titulares de las IMM, al personal de los CDM involucrados en las actividades de Contraloría Social, así como a los comités de Contraloría Social.

**III. Mecanismos de seguimiento**

El Inmujeres dará seguimiento y monitoreo a las actividades de Contraloría Social así como a los resultados de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social del PFTPG. Además, revisará periódicamente el SICS para conocer los avances y resultados de las actividades de Contraloría Social, de los programas estatales de trabajo y de la captura de información por las IMEF.

El seguimiento al esquema de Contraloría Social considera:

- Monitorear la promoción, difusión, capacitaciones y asesorías de las IMEF, conforme a sus Programas Estatales de Trabajo;
- Registrar, sistematizar y evaluar los resultados de las actividades de Contraloría Social de las IMEF;

En caso de que el Inmujeres programe o realice visitas de seguimiento, podrá solicitar a las IMEF o IMM convoquen a quienes integran los comités de Contraloría Social, para conocer sus actividades de seguimiento, vigilancia, avances, problemas y soluciones a éstos en la ejecución del proyecto.

Se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento a las actividades de Contraloría Social así como de sus resultados con los mecanismos de denuncia existentes. Para la atención de quejas y denuncias se puede dar trámite a través de los Órganos Estatales de Control, el Órgano Interno de Control del Inmujeres y la Secretaría de la Función Pública.

**IV. Actividades de la Instancia normativa y de la ejecutora**

Las actividades que deberán desarrollar el Inmujeres como Instancia normativa y las IMEF en su condición de Instancia ejecutora, se establecen en los documentos de Contraloría Social, es decir en el Esquema, la Guía Operativa, así como en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Asimismo, el Inmujeres incluirá una cláusula en el Convenio Específico de Colaboración de la Modalidad III, para promover la Contraloría Social en el marco del Programa.

La Instancia Normativa, podrá convenir las actividades a realizar con las Instancias responsables de ejecutar el Programa federal; las IMEF en coordinación con las IMM y el personal de los CDM serán responsables de capacitar y asesorar a los Comités de Contraloría Social y captar los informes.